

DECRETO N°

13183

-ME-2024

SAN LUIS,

9 DIC 2024

VISTO:

El EXD-0-11280581/24, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2025, para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Calendario Escolar Único expresa el cronograma de actividades correspondiente al Ciclo Lectivo 2025 y es un instrumento de trabajo organizador y de consulta permanente para todas las instituciones educativas en sus distintos niveles, modalidades y tipos de gestión;

Que el presente Calendario Escolar Único establece el inicio y finalización del ciclo lectivo, el cual comprende las actividades pre áulicas, el período áulico y post áulico, para los estudiantes y los diferentes recesos conforme normativa nacional y provincial;

Que es función del Ministerio de Educación, como responsable del planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer la estructura organizativa del Calendario Escolar Único y los criterios organizativos de la actividad docente y las pautas de trabajo;

Que se tienen en cuenta las disposiciones de las Leyes N° 26199 y N° 27399, respecto de la inclusión de los días no laborables para los Pueblos Armenio, Judío e Islámico;

Que el referido Calendario Escolar Único es elaborado en el marco de la legislación vigente, Ley Provincial N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484-2024;

Que las actividades específicas inherentes a los niveles educativos y modalidades formativas, culturales y deportivas se establecerán por la reglamentación que corresponda en concordancia con el Calendario Escolar Único para el año 2025, conforme se detalla;

Que en acts. DOCEXT 3374475/24 y NOTEDU 3374503/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de Calendario Escolar Único correspondiente al Ciclo Lectivo 2025;

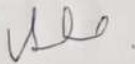
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Art. 1º.- Establecer para todos los niveles de educación obligatoria, modalidades y tipos de gestión del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia de San Luis, el Calendario Escolar Único para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

CICLO LECTIVO:

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saa
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

13183

CDE. DECRETO N°

-2-
-ME-2024

Es el lapso que abarca desde el inicio hasta la finalización del calendario escolar, durante el cual se desarrollan las actividades anteriores y posteriores al período áulico.

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL:

Supervisores, Directores, Vicedirectores, Regentes y Secretarios de los tres niveles educativos obligatorios, docentes y preceptores: deberán presentarse en los establecimientos escolares del 19 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

PERÍODO ÁULICO:

Es el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ÁULICO:

Para el Nivel Inicial: del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Para el Nivel Primario: del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Para el Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

RECESOS ESCOLARES:

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:

Del 07 de julio de 2025 al 18 de julio de 2025.

FERIADOS 2025

03 y 04 de marzo: Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

17 de abril: Jueves Santo.

18 de abril: Viernes Santo.

01 de mayo: Día del Trabajador y la Constitución Nacional.

02 de mayo: Día no laborable con fines turísticos.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de julio: Día de la Independencia Argentina.

15 de agosto: Día no laborable con fines turísticos.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de agosto: Día de la Fundación de San Luis.

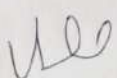
11 de septiembre: Día del Maestro.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

21 de noviembre: Día no laborable con fines turísticos.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saà
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

08 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.
Serán feriados especiales los establecidos por Ley Nacional, Ley Provincial, Decretos Provinciales y/o Municipales. (Por ejemplo: Patronos, Fechas Fundacionales de Pueblos, Localidades, Ciudades).

Para los alumnos que profesen la Religión Judía.
Pesaj primeros días desde el 12 de abril de 2025 comienza con la puesta del sol.

Pesaj últimos días desde 20 de abril de 2025 culmina al atardecer del domingo.

Shavuot comienza con la puesta de sol del domingo 01 de junio de 2025 finaliza al anochecer del 03 de junio de 2025.

Rosh Hashana desde la puesta del sol del lunes 22 de septiembre de 2025 hasta el anochecer de miércoles 24 de septiembre de 2025.

Iom Kipur comienza desde la puesta de sol 01 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 02 de octubre de 2025.

Sucot comienza el 06 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 08 de octubre de 2025.

Simjat – Torá- comienza con la puesta del sol de 13 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 15 de octubre de 2025.

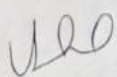
Los alumnos que profesen la religión judía serán exceptuados de concurrir a clases (sin computo de inasistencia). Dispuesto por el Art. 3° de la Ley N° 27.399.

JORNADAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Las jornadas de reflexión son espacios que propician el diálogo y la mejora de vínculos interpersonales, fortalecen la democratización escolar, los acuerdos pedagógicos y la responsabilidad compartida por los actores institucionales garantizando el derecho a aprender, permitiendo analizar lo actuado, recabando aportes para la toma de decisiones que procuren proyectar mejoras en las trayectorias escolares de los alumnos;

Se realizarán tres (3) Jornadas de Reflexión al año, siendo de carácter obligatorio su asistencia para la totalidad de los docentes convocados, una (1) en el primer trimestre, una (1) en el segundo trimestre y una (1) en el tercer trimestre, las mismas deberán realizarse al finalizar cada trimestre con comunicación a las autoridades inmediatas superiores. Los días a realizarse dichas jornadas se arbitrarán los medios para que los alumnos desarrollen actividades de forma virtual, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484/24 (Ej. Trabajo en la plataforma de lectura, trabajos prácticos, entre otros).

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saa
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

Temas a tratar:

Autoevaluación institucional, reflexión sobre la práctica y estrategias innovadoras, seguimiento y tratamiento de repitencia, sobreedad y desgranamiento con análisis de datos empíricos, evaluación de los procesos de aprendizaje, monitoreo, acompañamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y otros temas que cada institución considere de relevancia. Lo tratado en cada Jornada deberá constar, como cualquier reunión de personal, en el libro de Actas de la institución.

Durante el término lectivo los directivos y docentes efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos y facilidades horarias que dispongan.

Cuando un miembro del equipo de conducción, docente, administrativo, de maestranza, ocasionalmente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.

Los directivos procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.

Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución acorde con lo expresado, se observará el siguiente orden de prelación:

1- Integración de comisiones examinadoras.

2- Dictado de clases.

3- Reuniones de personal.

Se computará inasistencia del personal que no participe de actividades dispuestas por las autoridades competentes.

En caso de coincidencia de turnos y horarios para los docentes que se desempeñan en más de un establecimiento, deberán concurrir en carácter obligatorio al menos a dos de las Jornadas de Reflexión.

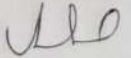
SALIDAS EDUCATIVAS

Las salidas educativas (excursiones, viajes educativos, etc.) deben ajustarse a objetivos, metodologías y evaluaciones de acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje (Resolución N° 147-ME-2011 o la que en el futuro la reemplace). Estas actividades co-programáticas deben tener como finalidad la adquisición de conocimientos; los cuales deben estar incorporados a las planificaciones pedagógicas (Proyectos en los que se detallan las actividades que realizarán previo, durante y posterior a la propuesta) de las asignaturas y deben ser enviados previamente a las Subdirecciones correspondientes para su evaluación y aprobación. Las mismas se podrán realizar durante los siguientes periodos del ciclo lectivo:

Mes de Marzo: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a diagnosticar la adquisición de saberes previos.

01/04/2025 al 31/10/2025: Período habilitado para realización de salidas educativas.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

Mes de Noviembre: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a intensificar las trayectorias escolares para la acreditación de saberes.

01/12/2025 al 19/12/2025: Período habilitado para realización de salidas Educativas.

Las salidas educativas no se autorizaran antes o después de un feriado, ni los días lunes y viernes.

NIVEL INICIAL

Del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Los periodos escolares en el nivel inicial se encuentran organizados en etapas:

Período de inicio:

La adaptación en el nivel inicial es el proceso que permite a los niños acomodarse gradualmente a un nuevo entorno, al Nivel Inicial y a una nueva rutina que implica estar con pares y adultos. Es un momento importante para los alumnos, las familias y las instituciones.

Del 24 de febrero de 2025 al 14 de marzo de 2025.

24/02 al 28/02: una (1) hora de adaptación.

05/03 al 07/03: dos (2) horas de adaptación.

10/03 en adelante: Horario completo.

Los docentes utilizarán este período para organizar los legajos y realizar las entrevistas iniciales.

Al finalizar esta etapa, los docentes de sala, elaborarán un informe sobre este período para ser incorporado al Documento de Comunicación de Resultados y dialogar con los tutores.

1ª Etapa: 13 de marzo de 2025 al 4 de julio de 2025.

Finalizado este período, se entregará el informe a los tutores.

2ª Etapa: 21 de julio de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial: del 20/10/2025 al 14/11/2025.

Articulación inter (salas de 3, 4 y 5 años), e intra con Nivel Primario:
Del 10 de marzo 2025 al 19 de diciembre de 2025.

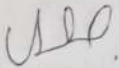
NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO TRIMESTRES:

1º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 24 de febrero de 2025 al 29 de mayo de 2025.

Período de diagnóstico institucional: del 24 de febrero al 07 de marzo de 2025.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 01/04 al 30/04.

Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2025 al 29 de mayo de 2025.
Exámenes trimestrales: del 14 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

2° TRIMESTRE

Nivel Primario: del 30 de mayo de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

Nivel Secundario: del 30 de mayo de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

Exámenes trimestrales: del 02 de septiembre de 2025 al 09 de septiembre de 2025.

3° TRIMESTRE

Nivel Primario: del 15 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Mes de noviembre: Evaluación Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 20/10 al 14/11/2025.

Nivel Secundario: del 15 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Diagnóstico de fluidez lectora del 20/10/2025 al 14/11/2025.

Exámenes trimestrales: del 26 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025.

EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS:

1° cuatrimestre del 24 de febrero de 2025 al 07 de julio de 2025.

2° cuatrimestre del 21 de julio de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

ESCUELA PARA JÓVENES:

La evaluación trimestral deberá realizarse en proceso de aplicación parcializada durante el período de evaluación del nivel secundario, y teniendo en cuenta las diversas formas de evaluación previstas en la Resolución N° 34-ME-2012 "Régimen Académico para el Nivel Secundario".

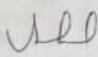
EXÁMENES

1° Instancia – 2025

Nivel Primario:

Del 19 de febrero de 2025 al 21 de febrero de 2025.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

Nivel Secundario:

Del 19 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025: regulares, previos, libres y de equivalencias.

2° Instancia – 2025

Nivel Secundario:

Del 21 de julio de 2025 al 25 de julio de 2025: previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).

3° Instancia – 2025

Nivel Primario:

Del 09 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025 período de recuperación.

Nivel Secundario:

Del 02 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025: previos (sin suspensión de actividades).

Del 09 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025: regulares, libres y de equivalencias (con desarrollo de actividades de estrategias mixtas).

Los alumnos de nivel secundario egresados, podrán solicitar mesa todos los meses a los fines de garantizar la terminalidad del nivel, cualquiera sea la orientación o modalidad. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles del mes el alumno deberá registrar su inscripción y la Dirección determinará dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes.

Los días y horarios de exámenes deberán ser informados con la debida antelación.

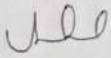
Los exámenes previos y libres de todos los turnos, se deberán realizar sin suspensión de actividades.

Las instituciones escolares ofrecerán dos (2) turnos de exámenes especiales en los meses de mayo y agosto/septiembre a pedido de los alumnos, para garantizar el inicio del año siguiente sin adeudar materias pendientes. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses antes mencionados el alumno deberá registrar su inscripción y la dirección determinará, dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes. En caso que el alumno no se presente al examen para el cual se inscribió, no podrá inscribirse en el turno siguiente.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PERIODO ESCOLAR: 19 de diciembre de 2025.

INSCRIPCIONES:

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

13183

CDE. DECRETO N°

-8-

-ME-2024

Las fechas de inscripción de los alumnos de la Institución para el Ciclo Lectivo 2026 serán fijadas por el Director de cada establecimiento educativo durante el mes de octubre, siendo responsabilidad de éste comunicar las fechas de inscripción de forma fehaciente a toda la comunidad educativa (padres, tutores, alumnos). Se deberá respetar el orden de prelación establecido por Circular de la Dirección Educación Obligatoria.

FERIA DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología surge a fines de 2009 cuando las actividades de ferias de ciencias pasan de ser organizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a ser coordinadas desde la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Las ferias de ciencias son una propuesta educativa, una modalidad de trabajo en el aula, que plantea desafíos pedagógicos de diversa índole (educativos, comunicativos, culturales, entre otros). Por ello, forman parte del calendario lectivo, se gestan en el aula y, una vez concretadas, perviven en la memoria de sus protagonistas.

En cada edición se incluyen las distintas propuestas surgidas a partir de lo aprendido en las ferias previas, que llevan la impronta de los aportes de los actores involucrados: directivos, docentes, familias, alumnos, especialistas, funcionarios, científicos, artistas, entre otros. Las ferias de ciencias son un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

La actividad de la Comisión Provincial de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología se convocará en el mes de febrero y el desarrollo de las actividades se hará de la siguiente manera:

-Convocatoria a la comisión provincial: febrero de 2025

-Reuniones regionales: Fechas a definir

-Instancia de capacitación regional: Fechas a definir

Se realizará en cuatro instancias: Las fechas de las mismas estarán sujetas al calendario establecido por la Comisión Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología:

Instancia Institucional

Instancia Regional

Instancia Provincial

Instancia Nacional

ACTOS ESCOLARES

Los docentes que desempeñen sus tareas en más de un establecimiento educativo, concurrirán a uno de los actos debiendo asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubieran participado.

ES COPIA FIEL

U.D.L.

Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

13183

-9-

CDE. DECRETO N°

-ME-2024

La conmemoración será organizada por el Equipo de Conducción y los responsables designados, ajustándose a la planificación dispuesta en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., a inicios del Ciclo Lectivo. Los actos se llevarán a cabo el mismo día o el anterior si no fuera hábil.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y la entonación del Himno Nacional Argentino.

EFEMÉRIDES:

02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

01 de Mayo: Día del Trabajador.

17 de Mayo: Conmemoración del Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.

25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo.

10 de Junio: Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Sector Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.

17 de Junio: Día del Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de Junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de Julio: Día de la Independencia

17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de Agosto: Fundación de la ciudad de San Luis.

11 de Septiembre: Día del Maestro.

12 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

10 de Noviembre: Día de la Tradición.

20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Las restantes conmemoraciones se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., y consistirán en clases alusivas, carteleras, explicaciones, proyecciones y otros, en las que participarán alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

MARZO

03 Carnaval

04 Carnaval

08 Día Internacional de la Mujer.

12 Día del Escudo Nacional.

17 Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel.

19 Muerte del Coronel Juan Pascual Pringles.

21 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

21 Día Forestal Mundial.


24 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

25 Día del Niño por Nacer.

31 Día Nacional del Agua.

31 Día del Comportamiento Humano.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

ABRIL

- 02 Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- Día Internacional de la Literatura Infantil.
- Día Internacional de la Concientización del Autismo.
- 06 Promulgación de la primera Constitución de la Provincia. (1855).
- 07 Día Mundial de la Salud.
- 09 Juan Esteban Pedernera asumió como 15º Gobernador de la Provincia de San Luis (1859).
- 14 Día de las Américas.
- 19 Día de la Convivencia en la Diversidad Escolar.
- 22 Día de la Tierra.
- 23 Día del Idioma.
- 29 Día del Animal.

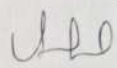
MAYO

- 01 Día Internacional del Trabajo.
- Día de la Constitución Nacional.
- 03 Día Santo Cristo de la Quebrada y el Cristo de Renca
- 07 Día de la Minería.
- 08 Día de la Cruz Roja Internacional.
- 08 Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional
- 11 Día del Himno Nacional Argentino.
- 17 Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.
- Día de la Armada Argentina
- Día Mundial de las Telecomunicaciones.
- 18 Día de la Escarapela Nacional.
- 21 al 25 Semana de Mayo.
- 28 al 31 Semana de los Jardines.
- 28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.
- 29 Día del Ejército Argentino.
- 31 Día Nacional de la Energía Atómica.

JUNIO

- 02 Día del Bombero Voluntario.
- 03 Natalicio del General Manuel Belgrano.
- 05 Día del Medio Ambiente.
- 07 Día del Periodista.
- 10 Creación de la Cruz Roja Argentina.
- Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.
- 12 Día Internacional contra el Trabajo Infantil. Día de los adolescentes y los jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.
- 13 Día del Escritor.
- 15 Día del Libro. Jornada de Trueque de Libros en las escuelas.
- 20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano.

COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

26 Día Internacional de "Lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas".

JULIO

- 01 Día Universal de la Cooperación.
- 02 Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurari.
- 03 Día del Locutor.
- 07 Día de la Conservación del Suelo.
- 09 Declaración de la Independencia Argentina.
- 20 Día Internacional del Amigo.
- 28 Día de la Gendarmería Nacional.
- 29 Día del Donante Voluntario de Sangre.

AGOSTO

- 06 Día de la Enseñanza Agropecuaria.
- 09 Día de la Educación Especial.
- 10 Día de la Fuerza Aérea.
- 17 Fallecimiento del General José de San Martín.
- 17 al 24 Semana de San Luis.
- 22 Día Internacional del Folklore.
- 25 Fundación de San Luis.
Día Provincial de la Lectura.
- 29 Día Nacional por una Argentina sin Chagas.
Día del Árbol.

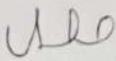
SEPTIEMBRE

- 02 Día de la Industria.
- 04 Día del Inmigrante.
Día de la Secretaria.
- 07 Día de la Recuperación de la Educación Técnica.
- 08 Día Nacional de la Alfabetización.
Día del Agricultor.
- 11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.
- 13 Día del Bibliotecario.
- 17 Fallecimiento del Profesor Juan Manuel Estrada. Día del Profesor.
- 18 Día de la Integración Pehuenche.
- 21 Día de las Artes.
Día del Estudiante. Día de la Sanidad.
- 23 Día de las Bibliotecas Populares.
- 26 Jornada de Trueque de libros en las escuelas.
- 27 Día del Turismo.
- 29 Día del Docente Jubilado Puntano.

OCTUBRE

- 01 al 5 Semana de la Educación Vial.
- 01 al 5 Semana de la Inclusión Educativa. 5 Día del Camino.
- 06 Día del Aire Puro.
- 12 Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
- 16 Día Mundial de la Alimentación.

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

- 24 Día de las Naciones Unidas.
- 29 Día de la Prefectura Naval Argentina.
- 31 Día Universal del Ahorro.

NOVIEMBRE

- 02 Día de la Caridad
- 05 al 9 Semana de la Salud Escolar.
- 04 Día Provincial del Docente Rural.
- 05 Juan Esteban Pedernera asumió como Presidente de la Nación Argentina (1861).
- 06 Día de los Parques Nacionales.
- 10 Día de la Tradición.
- 12 al 16 Semana de la Educación Técnico Profesional
- 15 Día de la Educación Técnica.
- 15 al 22 Semana de las Artes.
- 20 Día de la Soberanía.
- 22 Día de la Flor Nacional Argentina.
Día Universal de la Música.
- 29 Día Nacional del Teatro.

DICIEMBRE

- 01 Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.
- 05 Día Nacional del Gaucho.
- 11 Día del Tango.
- 21 Día de la Salud Mental.

ACTOS OFICIALES

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes, se deberá contar con la autorización de los padres o tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el ingreso al mismo. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que la delegación requiera.

ACTOS DE INICIACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO

El día de iniciación de las clases se realizará en la primera hora de cada turno un acto de apertura, en el cual un directivo del establecimiento expondrá los criterios generales de trabajo institucional, dará la bienvenida al personal y alumnado y propiciará la participación de los padres en la tarea educativa.

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Año y Colación de Grados como actividad única, que despedirá a los alumnos que culminen los estudios del nivel y reunirá a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Las instituciones educativas que posean más de un nivel educativo, podrán distribuir los actos de finalización del ciclo lectivo desde el 01 al

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

19 de diciembre de 2025, lo que no implica dar por finalizado el ciclo lectivo antes del 19 de diciembre de 2025.

Personal de Escalafón General, Planta Permanente y Contratados: rige para dicho personal los periodos continuos de vacaciones con goce de haberes, estipulados por la Ley N° XV-0402-2004 Régimen de Licencias de la Administración Pública de la Provincia. El plan de vacaciones deberá ser presentado al organismo del Ministerio de Educación con competencia en el tema.

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento; Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas; Dirección Educación Superior y Capacitación Docente; Dirección Comunidad Educativa; Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos; Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán; Equipo de Supervisores y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

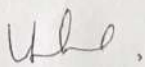
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA

CLAUDIO JAVIER POGGI
GUILLERMO FABIÁN ARAUJO

ES COPIA FIEL


Lic. Verónica G. Saá
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación